

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roxana del Pilar Torres Mendoza, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12249 *ORDEN JUS/2289/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cartayna, a favor de don Javier Iturralde Lind.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cartayna, a favor de don Javier Iturralde Lind, por fallecimiento de su padre, don Javier Iturralde de Pedro.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12250 *ORDEN JUS/2290/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Jijón, a favor de don Jacinto Jijón-Caamaño Barba.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Jijón, a favor de don José Manuel Jijón-Caamaño y Flores.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12251 *ORDEN JUS/2291/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell-dosrius, con Grandeza de España, a favor de don Santiago de Sentmenat y de Urruela.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell-dosrius, con Grandeza de España, a favor de don Santiago de Sentmenat y de Urruela, por fallecimiento de su hermano, don Carlos de Sentmenat y de Urruela.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12252 *ORDEN JUS/2292/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Zarza Real de Veas, a favor de don Jaime Manuel López-Francos Sáenz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a

bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Zarza Real de Veas, a favor de don Jaime Manuel López-Francos Sáenz, por fallecimiento de don Antonio María García de Veas y Mateos.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12253 *ORDEN JUS/2293/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Roca de Togores.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Roca de Togores por fallecimiento de su padre, don Rafael Merry del Val y Melgarejo.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12254 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.*

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales han suscrito, con fecha 20 de abril de 2005, un acuerdo por el que se encomienda a éste último la gestión material de los cursos selectivos previstos en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1224/2004, de 5 de mayo, BOE del 7 y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1222/2004, de 5 de mayo, BOE del 7.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 25 de abril de 2005.—La Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Estudios Económicos y Comerciales para la realización material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1224/2004, de 5 de mayo, BOE del 7 y para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1222/2004, de 5 de mayo, BOE del 7

Primero.—El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con los artículos 2 y 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, que el citado Centro lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los cursos selectivos previstos